

RESOLUCIÓN N° 849 /2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

20 MAYO 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14028 de fecha 18 de Abril de 2013; Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Abril de 2013; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 02 de Fecha 23 de Enero de 2013, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable N° 029132 de Fecha 25 de Mayo de 2011 y 7460 de Fecha 04 de Febrero de 2011, emitido por la Secretaria Ministerial de Salud Región Metropolitana; Ord. de la Dirección de Obras Municipales N° 30/179/2013 de Fecha 05 de Abril de 2013; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 901, PISO 1, LOCAL 1
NOMBRE : SALCOBRAND S.A
RUT. : 76.031.071-9
GIRO : FARMACIA, PERFUMERIA, EXPENDIO DE ABARROTES, CONFITES DE FCA. AUTORIZADAS.
ROL S.I.I. : 1268-06
UNIDAD VECINAL : 33

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Dejase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SALCOBRAND S.A**, RUT **76.031.071-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACION NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr.
29.04.2013



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

